



6199 – PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Laguntza Zerbitzuetarako Saila

(Administrazio Zuzendaritza)

Departamento de Servicios de Apoyo

(Dirección de Administración)



ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
1 OBJETO.....	3
2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
2.1 Descripción general de la prestación	3
2.2 Características del servicio	5
3 CONDICIONES PARTICULARES.....	6
3.1 Perspectiva de género	6
3.2 Seguridad de la información	6



1 OBJETO

El objeto del presente pliego es la contratación de un Servicio externo de Prevención de riesgos laborales en las especialidades de:

- Vigilancia de la salud
- Áreas Técnicas relativas a:
 - Seguridad
 - Higiene industrial
 - Ergonomía y Psicosociología

A efectos de este procedimiento, se entiende por servicio de prevención el conjunto de medios humanos y materiales requeridos para realizar las actividades preventivas necesarias que permitan garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud del personal de Lantik, S.A. M.P..

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Descripción general de la prestación

EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS DISCIPLINAS RELACIONADAS CON LA VIGILANCIA DE LA SALUD INCLUIRÁ:

➤ **Reconocimientos médicos:**

- Iniciales
- Periódicos, con carácter anual para toda la plantilla
- De reincorporación, tras periodos de IT prolongados
- Por modificación de tareas o puestos de trabajo
- Otros

➤ **Exploración médica conforme a Protocolos Ministeriales (Pruebas realizadas en los reconocimientos iniciales y periódicos):**

- Historia Clínica
- Exploración física neurológica
- Exploración física del aparato respiratorio
- Exploración física abdominal
- Exploración física Osteoarticular
- Audiometría (en cabina)
- Control de visión
- Electrocardiograma
- Tonometría para mayores de 40 años
- Análítica de sangre: (1. Hematología, ferritina y velocidad de sedimentación globular, 2. Bioquímica sanguínea: Creatinina, Glucosa, Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos, Ácido úrico, GOT, GPT, GGT, Marcadores tumorales: Antígeno prostático específico PSA (próstata), Marcador tumoral de mama Ca15.3, Marcador tumoral de ovario



Ca125, Marcador tumoral digestivo Ca 19.9, Marcador tumoral colon, antígeno carcinoembrionario.

- Informes de los Reconocimientos médicos
- Análisis epidemiológico de los resultados de vigilancia de la salud
- Memoria anual de la actividad

EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS DISCIPLINAS RELACIONADAS CON ÁREAS TÉCNICAS INCLUIRÁ:

a) Seguridad:

- Evaluación de riesgos laborales (Inicial o general de riesgos laborales, así como riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo)
- Revisión de la Evaluación
- Planificación de acciones correctoras. Determinación de las actividades preventivas a desarrollar, así como el establecimiento del plazo y/o prioridad para su realización y/o implantación.
- Plan de emergencia. Identificación de las posibles situaciones de emergencia que puedan producirse, al objeto de adoptar las medidas necesarias para garantizar, en caso de emergencia, la intervención y control de forma rápida y eficaz, en particular en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores/as.
- Verificación de la eficacia de las medidas preventivas. Control y seguimiento periódico de la eficacia obtenida de las medidas preventivas propuestas y planificadas en las distintas actuaciones y/o actividades desarrolladas previamente.
- Información y comunicación interna
- Formación de los trabajadores (Plan de formación anual)
- Instrucciones, procedimientos y normas de seguridad (generales de empresa y específicas para determinadas tareas)
- Investigación de accidentes y enfermedades profesionales. Análisis de las causas de aquellos accidentes graves que hayan producido daño a la salud de los trabajadores/as.
- Riesgo grave inminente (Redacción de la instrucción que regule la situación)
- Controles y revisiones periódicas de las condiciones de trabajo (en períodos a definir)
- Auditorías internas (con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales)
- Otras

b) Higiene:

- Evaluación de riesgo higiénico (evaluación higiénica cualitativa del riesgo higiénico para la salud)
- Evaluaciones específicas de agentes físicos: ruido, temperatura, iluminación, vibraciones y especialmente cargas electroestáticas.....
- Revisión de la Evaluación: Realización de las mediciones según criterio técnico



- Planificación de acciones correctoras en materia de higiene (mediante reuniones con la empresa). Determinación de las actividades preventivas a desarrollar, así como el establecimiento del plazo y/o prioridad para su realización y/o implantación.
- Información de riesgos
- Formación de los trabajadores (cursos específicos para la empresa)
- Instrucciones, Procedimientos y Normas de seguridad (en base a los resultados de la Evaluación de riesgos higiénica)
- Investigación de los accidentes y enfermedades profesionales: accidentes / incidentes con baja y sin baja y enfermedades profesionales relacionados con Higiene
- Control periódico: Estudios higiénicos periódicos definidos en la evaluación de riesgos
- Otras

c) Ergonomía y Psicosociología:

- Evaluación de riesgo ergonómico y psicosocial
- Evaluación inicial de riesgos ergonómicos mediante visitas a los puestos de trabajo y estudios específicos de puestos de trabajo (manipulación de cargas, movimientos repetitivos, posturas forzadas....)
- Evaluaciones específicas de condiciones ambientales
- Evaluación de riesgos psicosociales (mediante encuesta de factores psicosociales)
- Revisión de la Evaluación de riesgo ergonómico y psicosocial (en periodicidad acordada con la empresa)
- Planificación de acciones correctoras (mediante reuniones con la empresa). Determinación de las actividades preventivas a desarrollar, así como el establecimiento del plazo y/o prioridad para su realización y/o implantación.
- Información y comunicación interna (información en materia de ergonomía y psicosociología)
- Formación de los trabajadores (cursos específicos para la empresa)
- Instrucciones y procedimientos (generales de empresa y / o específicas para determinadas tareas)
- Investigación de los accidentes y enfermedades profesionales: accidentes / incidentes con baja y sin baja y enfermedades profesionales relacionados con Ergonomía
- Otras

2.2 Características del servicio

Al objeto de valorar la oferta, se adjuntará **memoria descriptiva** de las actividades a desarrollar, informando, asimismo, sobre los medios necesarios y suficientemente validados para dar cumplimiento a las especificaciones mencionadas.

Del mismo modo, se facilitará:

- Relación de medios técnicos para la realización de los reconocimientos y exploraciones médicas detalladas en las disciplinas relacionadas con la vigilancia de la salud.
- Relación de equipos de medición para la evaluación de riesgos en el área de Higiene. Se deberán aportar los Certificados de calibración de los equipos descritos.



- Relación de métodos utilizados en la evaluación de riesgos psicosociales.
- Relación de medios humanos, así como determinación de un responsable/interlocutor único con Lantik, S.A. M.P., que se encargará de la planificación, seguimiento y control de los trabajos a realizar y de verificar su nivel de calidad. Dicho interlocutor será el que reciba instrucciones generales por parte de Lantik, S.A., interviniendo como interlocutor de ésta el médico de la misma.

3 CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

3.2 Seguridad de la información

Contrato, acuerdo de confidencialidad, Normativa de seguridad para empresas proveedoras, y protección de datos de carácter personal

En el contrato a firmar se incluirá:

- Acuerdo de confidencialidad.
- Conocimiento y compromiso de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de:
 - Política de seguridad de la información y protección de datos de Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia.
 - [Norma interna NCS-1/1 "Norma de Política de Seguridad: Código de Conducta Informático para entidades proveedoras".](#)
 - [Norma interna NCS-1/2 "Normativa de Seguridad de la Información para entidades proveedoras".](#)

El acuse de recibo y compromiso de cumplimiento de las normativas internas existentes en Lantik S.A. M.P., previa a la prestación del servicio, deberá realizarse por todo el personal interviniente en el mismo (tanto el de la empresa proveedora y como el de posibles subcontrataciones que haga esta), de lo cual se encargará de recoger y custodiar la empresa proveedora que responderá en su nombre.



3.2.1 Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. De este modo, se considerará confidencial, a todos los efectos, toda la información y documentación relativa a Lantik S.A. M.P. y/o que esta trate a cuenta de terceros, así como los buenos usos, prácticas y procedimientos internos, que pudiera conocer la empresa adjudicataria con motivo de la ejecución del contrato. En la misma línea, se confiere el carácter confidencial a aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, incluyendo, expresamente, toda la información asociada a medidas de seguridad y de protección, configuraciones desarrolladas, protecciones del servicio y aplicaciones, elementos y descripciones de infraestructura y arquitectura, procesos de autenticación y protocolos de seguridad, comunicaciones, incidencias, informes de terceros, controles de capacidad y evaluaciones de las disponibilidades implicadas, análisis automáticos, redes y protecciones del perímetro, elementos adscritos a la continuidad, registros de actividad y protecciones asociadas, protocolos de copias y restauraciones, elementos de mantenimiento y garantías implicadas, y cuantos otros elementos puedan considerarse un riesgo a los efectos del servicio contratado o la información vinculada al mismo. En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos, ni a ningún dato que no sea objeto de tratamiento del presente. Con ello, la empresa adjudicataria se compromete a no divulgar, no ceder o exponer la información titularidad de Lantik S.A. M.P. y /o que esta trate a cuenta de terceros, sin su previo consentimiento expreso y por escrito. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá abstenerse de emplear la documentación y/o información conocida o facilitada durante la ejecución del contrato para fines ajenos a los propios de la ejecución del contrato.

Cuando el contrato no requiera el acceso al sistema de información de Lantik S.A. M.P. pero suponga el acceso a sus instalaciones, la empresa adjudicataria se compromete a mantener plena confidencialidad de la información que pudiera conocer de manera accidental por los accesos a las instalaciones, y especialmente, aquella que pueda suponer un riesgo para Lantik S.A. M.P. y/o para terceros en caso de ser conocida y/o pueda suponer una brecha de seguridad.

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con esta.



La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales no contemplados en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento de Lantik S.A. M.P., en concreto, a la persona interlocutora del contrato, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal.

III. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se compromete a no revelar la información que conozca en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

IV. Tratamiento de datos para la gestión de los servicios de contratación de Lantik

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LANTIK S.A. M.P. como responsable del tratamiento, informa al personal de la empresa adjudicataria que sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a su actividad de tratamiento que tiene como finalidad la gestión de los servicios de contratación de Lantik. El tratamiento de dichos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y no se comunicarán los datos a terceros salvo obligación legal. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, ante el responsable del tratamiento (<https://lantik.bizkaia.eus/es/aviso-legal>) y podrán consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://lantik.bizkaia.eus/es/-/gestion-de-los-servicios-de-contratacion-de-lantik>.

En caso de que la empresa adjudicataria facilitara datos personales de terceros, incluidos los relativos al personal a su servicio, previamente a su inclusión deberá informar a las personas interesadas de los extremos establecidos en el párrafo anterior.

3.2.2 Resolución del Contrato

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualesquiera de las presentes disposiciones podrá ser motivo de resolución del contrato de manera unilateral.



3.2.3 Fuero

Ambas partes se someten, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao para la interpretación de cualquier cuestión litigiosa que se derive de este contrato.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Lantik S.A. M.P.

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

cristina.toledo@bizkaia.eus

Teléfono: 944068974

#EL#

Sin./Fdo.: M^a CRISTINA TOLEDO MENDEZ - 2026-04-28
LAGUNTZA-ZERBITZUEN SAILA
DEPARTAMENTO SERVICIOS DE APOYO





Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
<http://lantik.bizkaia.eus>



ER-2023/2005

El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.

ER-0739/2006

La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.

ER-0811/2008

La Atención al Cliente.